



Ilmo. Ayuntamiento de
LILLO (Toledo)

ANUNCIO EN SEDE ELECTRÓNICA

Por Resolución de Alcaldía se ha aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria para la constitución de bolsa de trabajo para cubrir con nombramiento interino el puesto de secretaria intervención, reservado a habilitado con carácter nacional, con el siguiente contenido:

Relación de Aspirantes Admitidos	DNI
ESTHER CUESTA CORRALES	****8115N
LUIS BUENDIA MORCILLO	0****117J
MARCELO VELEZ PEREZ	06****80W
LUIS MIGUEL OLIVAS MENESES	470****6D
PATRICIA JORGE GARCIA	7025****J
MARIA DEL PILAR ZOMEÑO NAVARRO	40996****
CRISTINA DIAZ GOMEZ FLOR	****6444C

Relación de Aspirantes Excluidos	DNI	Causa
GARCIA DE FERNANDO MORENO, JOSE-LUIS	0****532Q	No acredita abono tasa

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en la Comunidad Autónoma de Castilla la Mancha, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

